

## CONVENIOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### CONVENIO 1:

- *Entidad:* Secretaria Xeral para o Deporte de la Xunta de Galicia
- *Objeto:* Programa de Alto rendimiento en la modalidad de Kayak Mujer
- *Plazo de duración:* hasta la finalización de los JJ.OO. de Paris (31 de agosto de 2024).
- *Obligaciones:* Sufragar los gastos del mantenimiento del programa de Alto rendimiento de Mujer Kayak, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2021 y la celebración de los JJ.OO. de Paris 2024.
- *Importe:* No contemplado.

### CONVENIO 2:

- *Entidad:* Ente Público RTVE, Sociedad Anónima S.M.E.
- *Objeto:* Cesión gratuita a RTVE de los derechos de reproducción y comunicación pública por televisión de la Copa del Mundo ICF de Slalom 2021 de La Seu D'Urgell.
- *Plazo de duración:* Máximo permitido por la Ley.
- *Obligaciones:*
  - Todos los datos técnicos necesarios para la recepción de la señal deberán ser comunicados a TVE no más tarde de las 72 horas antes del inicio de la transmisión.
  - La cobertura se realizará con los medios adecuados y siempre garantizando unos mínimos que permitan realizar una producción de calidad. A este respecto la productora deberá atenerse a las indicaciones que pudieran recibir por parte de TVE sobre rotulación, mezclas de sonido o cualquier elemento técnico que fuera necesario.
  - El programa estará libre de elementos publicitarios no autorizados de modo que cabeceras, ráfagas y demás partes del mismo estarán libres de elementos publicitarios no admitidos por la ley. A este respecto TVE quedará facultada para solicitar la modificación o supresión de cualquier parte del programa o, incluso, si fuera el caso, anular su emisión.
- *Importe:* No contemplado.



Consejo  
Superior  
de Deportes



REAL FEDERACION  
ESPAÑOLA  
DE PIRAGÜISMO

#### **ADENDA CONVENIO suscrito en 2017:**

- *Entidad:* Asociación de Deportes Olímpicos.
- *Objeto del Pacto de Ampliación:* Ampliar para el año 2021 la vigencia de los compromisos contraídos entre las partes en el contrato de 4 de octubre de 2017.
- *Plazo de duración:* Hasta 31 de diciembre de 2021
- *Obligaciones:*
  - Las referidas en el contrato suscrito en 2021.
- *Importe:* No especificado.

#### **CONVENIO 4:**

- *Entidad:* Fundación para el deporte Balear.
- *Objeto:* Dotar a los programas de los requerimientos necesarios para su clasificación como Programa Deportivo estatal de la modalidad deportiva de Piragüismo (aguas tranquilas), conforme a los criterios establecidos en la resolución de 10 de enero de 2014 del CSD, por la que se clasifican las instalaciones y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición.
- *Plazo de duración:* Hasta el 31 de diciembre de 2024 (Ciclo Olímpico)
- *Obligaciones:*
  - Colaborar en la planificación deportiva del Programa deportivo estatal en cada una de las temporadas, para ello el equipo técnico del C.T.D. “Illes Balears” de la modalidad deportiva de piragüismo (aguas tranquilas) y la Dirección Técnica de la RFEP, establecerán las pautas de funcionamiento de los distintos grupos de entrenamiento, bajo supervisión de la Fundación para el deporte Balear.
  - La RFEP podrá utilizar, previa autorización de la Fundación para el deporte Balear, el CTD “Illes Balears” para desarrollar actuaciones de tecnificación, rendimiento y formación.
  - A través de los responsables del programa y siguiendo las directrices de la Comisión Técnica, hacer un seguimiento de la puesta en práctica del funcionamiento del programa mediante visitas periódicas y otras acciones de coordinación que se consideren positivas para dicho seguimiento.
  - Facilitar a los técnicos del CTD “Illes Balears” el acceso a cursos, becas y otras actividades de interés en el ámbito del entrenamiento con el objetivo de mejorar las labores desempeñadas en el desarrollo del programa.
  - Realizar un seguimiento de los deportistas incluidos cada año en los programas estatales y/o de alto rendimiento, según las condiciones establecidas en la convocatoria anual.

- *Importe:* No implica gasto para la RFEP.

#### CONVENIO 5:

- *Entidad:* Universidad de Almería, Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación. Vicerrectorado Investigación e Innovación.
- *Objeto:* Prórroga del contrato del Proyecto de investigación y desarrollo titulado “Elaboración y desarrollo de clasificaciones adicionales a los resultados de competiciones basadas en criterios de maduración biológica en piragüistas adolescentes de aguas tranquilas” desde el 1/04/2021 hasta el 31/12/2021.
- *Plazo de duración:* Hasta el 31 de diciembre de 2021.
- *Obligaciones:*
  - o Se mantienen inalterables el resto de las condiciones contractuales del contrato referido.
- *Importe:* 1.500,00€ más IVA (21%).

#### CONVENIO 6:

- *Entidad:* La Ciudad de Oshu, Japón
- *Objeto:* Establecer el marco de colaboración para el campus de entrenamiento del equipo de Slalom de España en su preparación para los JJ.OO. de Tokio 2020.
- *Plazo de duración:* Desde el 18 de Junio de 2021 hasta el 28 de Julio de 2022.
- *Obligaciones:*
  - Por parte del equipo olímpico español:
    - Guardar registro de los datos médicos de los 14 días anteriores a la entrada en Japón.
    - Realizar los tests Covid pertinentes antes, durante y después del viaje.
    - Tener un seguro médico privado que cubra toda la estancia
    - Usar las aplicaciones de seguimiento y grabar todos los datos solicitados en ellas.
    - Seguir toda la normativa del Manual de los Juegos para sus participantes.
  - Por parte de la Ciudad de Oshu:
    - Seguir toda la normativa establecida en el Manual de Aceptación hasta el límite de sus posibilidades razonables, incluyendo la asistencia sanitaria a los atletas, incluidos los casos confirmados o sospechosos de Covid-19.
- *Importe:* No implica gasto para la RFEP.



  
Consejo  
Superior  
de Deportes



REAL FEDERACION  
ESPAÑOLA  
DE PIRAGÜISMO

## CONVENIO 7:

- *Entidad:* Sociedad Mercantil Pública, Región de Murcia Deportes S.A.U.
- *Objeto:* La finalidad del convenio es desarrollar el perfeccionamiento y la tecnificación de deportistas que puedan tener un futuro en la Alta Competición, ya sea como deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento deportivo. Se regularán las contraprestaciones y aspectos procedimentales de la ejecución de dichas actuaciones.
- *Plazo de duración:* Desde el 13 de septiembre de 2021 hasta el 13 de septiembre de 2022.
- *Obligaciones:*
  - Velar por el cumplimiento de todo lo recogido en la convocatoria de programas deportivos, así como del seguimiento de los deportistas de su FEDERACIÓN que hayan obtenido plaza en el CTD, en lo referente a las obligaciones contempladas en las normas del centro, como a la asistencia a los entrenamientos, estudios y servicios del centro (fisioterapia, médicos, psicológicos y de restauración).
  - A aportar anualmente los técnicos necesarios para el desarrollo del programa deportivo del grupo de tecnificación ubicado en el CTD, que deberán estar en posesión de la titulación oficial u homologación reconocida, conforme a la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a lo ya estipulado en la Convocatoria de Programas Deportivos de Tecnificación Estatal, en régimen de concurrencia competitiva, para el CTD para la temporada deportiva 2021/2022.
  - La FEDERACIÓN designará los técnicos, siempre siguiendo los criterios ya establecidos en la Convocatoria de Programas Deportivos a la que hacemos referencia en el apartado anterior, siendo suya la obligación del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral y de seguridad social.
  - Además, estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material fiscal, laboral y de seguridad social e informará al CTD de su cumplimiento trimestralmente o cuando la composición del cuadro técnico cambie, mediante una declaración responsable que figura como anexo a este convenio y que se firmará con este.
  - La FEDERACIÓN tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de patrono respecto del citado personal con arreglo a la legislación vigente, sin que, en ningún caso resulte responsable la Mercantil, ni la Comunidad Autónoma de las obligaciones nacidas entre la Federación y sus trabajadores.
  - El Director/entrenador responsable del programa deportivo, residirá en el CTD de manera permanente o, en su caso, en las cercanías de este, y velará por el control del grupo. De igual modo, deberá contribuir al cumplimiento del reglamento sancionador y normas generales del CTD,



estando disponible para solucionar cualquier tipo de controversia, para lo que contará y se coordinará con los responsables del CTD en aquellos casos que sea necesario. El CTD realizará labores de supervisión del Programa Deportivo para garantizar en todo momento que se cumplan las condiciones expuestas en la Convocatoria de Programas Deportivos a la que hace referencia el primer párrafo de este punto.

- Liquidar las deudas pendientes de cobro con la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U., tanto del ejercicio 2021 como de ejercicios anteriores, si las tuviere y no fueran anteriormente negociadas por escrito con la mercantil, o no se estuviese cumpliendo los plazos y estipulaciones de dicha negociación. Dichas deudas, de existir, serán automáticamente compensadas de la factura emitida por la FEDERACIÓN por valor de 14.900€, mediante el documento contable correspondiente, pasando entonces dichas deudas a ser saldadas y figurar como pagadas en la contabilidad de la sociedad mercantil.
  - 4. Cubrir la totalidad de las necesidades y materiales técnicos específicos de los deportistas que se derivan de las exigencias que plantea su deporte.
  - 5. Realizar el seguimiento técnico del grupo de deportistas y del personal técnico que forman el grupo de tecnificación de la FEDERACIÓN en el CTD “Infanta Cristina”.
- *Importe:* 14.900,00€